



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de Tamaulipas** exhorta al **Alcalde Municipal de Reynosa, Tamaulipas**, para que en el marco de su responsabilidad y como medida preventiva, implemente acciones concretas que garanticen la tranquilidad y seguridad de los habitantes de ese Municipio, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2; 36, inciso d); 43, incisos e), f) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito realizar un exhorto al presidente municipal de Reynosa, con la finalidad de que implemente acciones en materia de seguridad en ese municipio.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes expresan que hacen uso de la tribuna para señalar los hechos de inseguridad que día a día acontecen en Tamaulipas, destacando particularmente en el municipio de Reynosa.

Manifiestan que los hechos mencionados son situaciones que afectan a toda la sociedad en general, pues la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de la misma.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aseguran que las autoridades municipales no se sienten responsables de estos temas, ni asumen responsabilidad, a pesar de que los ciudadanos demandan acciones en materia de seguridad.

En ese contexto, exponen que en el año 2016, el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, se reunió en el país vecino del norte, con Jeh Johnson, Secretario de Seguridad Interior de Estados Unidos, donde Osorio Chong se atrevió a presumir que en Tamaulipas se ha avanzado de forma muy importante para garantizar la tranquilidad y la seguridad, lo que nosotros los Tamaulipecos sabemos que no es realidad.

Por lo anterior, indican que la ciudadanía reynosense, lamentablemente enfrenta en su vida cotidiana situaciones de riesgo y peligro, todo ello producto de la falta de seguridad que acontece tanto en el citado municipio como en el Estado.

Por otra parte, agregan que el Presidente de Reynosa ha hecho declaraciones sobre la situación que se vive en dicho municipio, expresando que las actividades y el desarrollo económico no se paralizarán.

Afirman que el incremento de la violencia y delincuencia son factores primarios que afectan la convivencia, tranquilidad y seguridad del municipio, lo que también trae como consecuencia un impacto directo a su economía.

Asimismo, estiman necesario que desde el ámbito municipal, se asuma una postura responsable en favor de los gobernados, reconociendo las particularidades de cada región, con la finalidad de ir a la búsqueda de la solución en la que participen activamente los gobiernos de cada uno de ellos.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo expuesto con antelación, concluyen manifestando que el gobierno municipal de Reynosa tiene el deber y responsabilidad de realizar acciones que garanticen la tranquilidad y seguridad de sus gobernados.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la iniciativa materia de estudio, ésta Comisión tiene a bien emitir las siguientes consideraciones:

El propósito de dicha acción legislativa va encaminado a realizar un exhorto al Presidente Municipal de Reynosa, para que, dentro de su esfera de competencia, se implementen acciones en materia de seguridad que mejoren e incrementen el bienestar y la tranquilidad de los habitantes de ese Municipio.

Cabe destacar que la presente iniciativa fue promovida por la Legislatura próxima pasada, con la finalidad de exhortar al entonces Presidente Municipal de Reynosa, de la administración próxima pasada, correspondiente al periodo 2013 – 2016.

En razón de lo anterior, el funcionario que se proponía exhortar actualmente ya no se encuentra en funciones, por lo que los integrantes de ésta Comisión nos encontramos ante la imposibilidad de aprobar la propuesta planteada, toda vez que resulta materialmente imposible realizar dicha acción por motivos de extemporaneidad.

Por otra parte, no somos ajenos a lo expuesto por los promoventes sobre las situaciones de inseguridad que se han suscitado en todo el Estado, por lo que encontramos conveniente señalar que al respecto, el titular del Poder Ejecutivo, ha implementado diversas acciones de Seguridad en todo el Estado, particularmente y en relación con la presente iniciativa, en Reynosa, donde se han incorporado



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

elementos de la Gendarmería Nacional, con el objetivo de reforzar la vigilancia y seguridad de ese municipio, por lo que, de ésta forma, se atiende al interés de los legisladores promoventes de la iniciativa.

En ese orden de ideas, se considera declarar **sin materia** el sentido de la presente iniciativa, por estar impedidos materialmente como ya se dijo, en virtud de que existe ya una nueva administración municipal.

En razón de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de Tamaulipas** exhorta al **Alcalde Municipal de Reynosa, Tamaulipas**, para que en el marco de su responsabilidad y como medida preventiva, implemente **acciones concretas que garanticen la tranquilidad y seguridad de los habitantes de ese Municipio**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

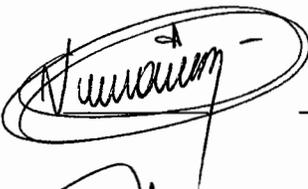


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE TAMAULIPAS EXHORTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD Y COMO MEDIDA PREVENTIVA, IMPLEMENTE ACCIONES CONCRETAS QUE GARANTICEN LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO.